

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 58

SERIE DE 1991-92

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PONCE, A ACEPTAR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, PROVENIENTES DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LA LEY DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS (LEY 8 DEL 24 DE ENERO DE 1987, SEGUN ENMENDADA), PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS, REUBICACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL SECTOR SAN ANTON DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

**** * * * ****

POR CUANTO: En el presente el Barrio San Antón de Ponce cubre alrededor de setenta (70) cuerdas de terreno y más de un cincuenta por ciento (50%) se encuentra sin uso;

POR CUANTO: Existen alrededor de ciento cincuenta (150) estructuras, principalmente residencias de madera o materiales mixtos; y, la gran mayoría se encuentran en deterioro y no existe un patrón urbano organizado;

POR CUANTO: El Barrio San Antón de Ponce es un sector de profundas y significativas raíces culturales, y sin embargo sus ciudadanos han quedado olvidados y al margen del progreso y revitalización de la Ciudad de Ponce en los últimos años;

POR CUANTO: Algunos de los problemas y necesidades de este sector son: las casas deterioradas; el área carece de facilidades recreativas y lugares para actividades o reuniones comunales; baja escolaridad entre los adultos con capacidad para trabajar; problemas de aprendizaje y malas notas entre los estudiantes; y, desempleo;

POR CUANTO: Por el deterioro de las residencias en el Sector San Antón, se requiere la construcción de viviendas para relocalizar algunas familias o para mejorar la condición de su vivienda;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce se propone iniciar y completar la construcción de veintiséis (26) viviendas adecuadas para la mejor condición de higiene y salubridad dentro de un patrón urbano organizado que promueva la localización y mantenimiento eficiente de toda la infraestructura necesaria para organizar una mejor calidad de vida en el Barrio San Antón de Ponce;

POR CUANTO: Con el proyecto de rehabilitación del Barrio San Antón se logrará que un mínimo de veintiséis (26) familias del Barrio logren tener una vivienda adecuada y segura;

POR CUANTO: El Departamento de Servicios Sociales aportará la cantidad de Quinientos Mil Dólares (\$500,000.00) para el desarrollo del proyecto antes descrito; de los fondos especiales de la Ley de Incentivos Contributivos;

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico); en su Artículo 14.002 regula los contratos de servicios, obras y otros entre municipios y agencias;

"El Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas municipal..."

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a que en representación del Municipio de Ponce, a suscribir el correspondiente contrato o convenio para la transferencia de los Quinientos Mil Dólares (\$500,000.00) del Departamento de Servicios Sociales al Municipio de Ponce, para el desarrollo del Barrio San Antón de Ponce.

SECCION SEGUNDA: Se autoriza al honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, a que comparezca en la firma de todo documento público necesario y relacionado para la transferencia de los fondos antes descrito al Municipio de Ponce, para el desarrollo del proyecto propuesto en el sector San Antón.

SECCION TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata, después de su aprobación.

SECCION CUARTA: Que copia de esta Resolución sea radicada en el Departamento de Estado, Departamento de Hacienda y Departamento de Servicios Sociales, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1992.


OLGA CORTES ALVARADO

SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL



~~LUIS A. (WITO) MORALES~~
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1992, Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1992.



RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE